

SECRETARÍA. Santiago de Cali, julio 7 de 2022. A la mesa de la señora juez, para que se sirva proveer.

La Secretaria,

VANNESA MEJIA QUINTERO

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA

DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTÁ NIT. 860.002.964-4

DEMANDADO: ALICIA MERY CASTRO MARTÍNEZ C.C. 29.101.418

RADICACIÓN: 760014003007202100570-00

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI

AUTO INTERLOCUTORIO

Santiago de Cali, siete (07) de julio del dos mil veintidós (2022)

En atención a la solicitud de emplazamiento de la apoderada del demandante mediante el cual informa que a la fecha no ha sido posible conocer ni el nombre ni la dirección del cónyuge, albacea con tenencia de bienes o los herederos de la aquí demandada para dar cumplimiento a la citación ordenada en dicha providencia se le debe indicar al memorialista que debe notificar a la parte demandada (notificación a conyuge,albacea y/o herederos determinados de la señora ALICIA MERY CASTRO MARTINEZ) a la dirección aportada en la demanda Calle 26B No. 31A-13 Barrio El Jardín. Correo electrónico: droganda@hotmail.com. Se allega comunicación del BANCO AV VILLAS,

Por lo que el Juzgado,

RESUELVE:

NEGAR la solicitud de emplazamiento, teniendo en cuenta que la parte interesada debe notificar a la parte demandada conyuge,albacea y/o herederos determinados de la señora ALICIA MERY CASTRO MARTINEZ a la direccion aportada en la contestación de la demandada, de conformidad con los artículos 291 y 292 del CGP, o Ley 2213 de junio del 2022.

GLÓSESE a los autos y póngase en conocimiento la comunicación del BANCO AV VILLAS, a la parte interesada para lo de su cargo y fines pertinentes.

NOTIFÍQUESE,

MONICA MARIA MEJIA ZAPATA

JUEZ

Estado 8 de julio del 2022

Firmado Por:

Monica Maria Mejia Zapata

Juez

Juzgado Municipal

Civil 007

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **46c3769927810d73560e8091f6ad3e72082d6bf313d68a8fdab0c69ad78d27b6**

Documento generado en 06/07/2022 02:07:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>